JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, doce (12) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)
AUTO SUSTANCIACION NUMERO 1854
2018-0294-00

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovida por **HERIBERTO DE JESUS FLOREZ ACEVEDO** contra **CONSTRUCTORA CONCONCRETO SA, CONINSA RAMON H SA , CAMARGO CORREA INFRAPROJECTOS SA Y EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN,** en donde se llamó en garantía a MAPFRE SEGUROS DE VIDA SA y EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN, se ordena CUMPLIR lo resuelto por el superior.

Teniendo en cuenta el escrito de contestación de la demanda allegado por **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP,** no cumple con los requisitos del artículo 18 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se devuelve el mismo para que, indique a que se refiere al contestar el hecho 34 de la demanda, pues el líbelo gestor sólo tiene 33 hechos.

Lo anterior, so pena de no tener en cuenta la contestación del hecho que enuncia como 34.

Se da por contestado el llamamiento en garantía y la demanda respecto a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA llamado por **CONSTRUCTORA CONCONCRETO SA, CONINSA RAMON H SA, CAMARGO CORREA INFRAPROJECTOS SA,** y se reconoce personería al doctor JUAN FERNANDO ARBELAEZ con TP número 81.870 del CSJ, y conforme al poder conferido a la doctora TATIANA LOPEZ con TP numero

Una vez se subsane tal falencia procederá el despacho procederá al estudio del llamamiento en garantía presentado por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP.

Se reconoce personería al doctor ALEJANDRO CORTES BERNAL con TP numero 157.370 del CSJ para representar a la pasiva EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP.

NOTIFIQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

Karina.cifuentes@ccinfra.com; MBOLIVAR60@HOTMAIL.COM; notificacionesjfav@hotmail.com, oficina101@hotmail.com; ABOGADO.DIEGOURIBEVILLA@GMAIL.COM ; NOTIFICACIONESJUDICIALESEPM@EPM.COM.CO; ALEJANDRO.CORTES@EPM.COM.CO

0500131050132018-0294

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 13/10/2021
consultable aquí:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
706d7172e1e68b682942a56e0f78588d445cf739b7606c0703c7d9cb0a74f036
Documento generado en 12/10/2021 07:26:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica